

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cullera

2024/15097 Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, financiado con operación de crédito a largo plazo.

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2024 el acuerdo siguiente:

VER ANEXO

Cullera, 30 de octubre de 2024.—La secretaria general, Anna Maria Miquel Lasso de la Vega. —La teniente de alcalde del Área Económica, Marta Tur Rodríguez.



PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA INVERSIONES Y LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE 1987223H DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (PLENO) EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON LA OPERACIÓN DE CRÉDITO.

Vista la tramitación del expediente 1987223H para la concertación de una operación de crédito a largo plazo por un importe total de 6.040.000,00 euros, y una duración de 10 años con dos de carencia incluidos (8 años + 2 años de carencia), para la financiación de las siguientes inversiones:

- 01. Rehabilitación nave "Botanch" 2.000.000,00 €
- 02. Rehabilitación Pont de la Bega 2.000.000,00 €
- 03. Edificio destinado a Halterofilia 950.000,00 €
- 04. Habilitación Edificio "UGT" para Biblioteca 800.000,00 €

- 05. Reparación estructural puente ADIF 290.000,00 €

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024 se emitió INFORME DE CONTROL PERMANENTE de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024 se emitió informe de Intervención sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de PRUDENCIA FINANCIERA.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2023, se invitó a las Entidades financieras donde esta Administración tiene cuenta aperturada, otorgándoles el plazo de 15 días para la presentación de sus propuestas, finalizando el plazo el día 14 de octubre de 2024 a las 14:30 horas.

Visto que durante ese plazo se presentaron las siguientes propuestas:

ENTIDAD	INTERÉS VARIABLE	INTERÉS FIJO	INTERESES DE DEMORA
CAIXA ONTINYENT	EU12M+0,29 REV ANUAL LIQ TRIM	3,15%	+2%
BANCO SABADELL	-----	2,64%	0%
BBVA	EU12M+0,30 REV ANUAL LIQ TRIM	-----	+2%



CAJAMAR	EU12M+0,34 REV ANUAL LIQ TRIM	3,04%	+2%
CAIXABANK	EU12M+0,44 EU3M+0,59	-----	-----
BANCO SANTANDER	EU12M+0,21 REV ANUAL LIQ TRIM	2,83%	-----
CAIXA POPULAR	EU12M+0,13 REV ANUAL LIQ TRIM	2,856%	+1%

y que constan en el expediente, las cuales fueron objeto de valoración, cumpliendo todas con las condiciones exigidas a este tipo operaciones y el principio de Prudencia Financiera, emitiéndose informe de valoración técnica por INTERVENCIÓN TESORERÍA con fecha 15 de octubre de 2024, y que realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta referenciada a tipo de interés fijo presentada por :

-CAIXA POPULARTIPO DE INTERÉS VARIABLE: EU 12M + 0,13

POR CONSIDERARLA , LA OFERTA MAS VENTAJOSA a los intereses Municipales.

Visto que esta operación de crédito, al concertarse durante el presente año, no está presupuestada en los Presupuestos municipales del ejercicio 2024.

Visto por tanto, que se requiere su inclusión en los Presupuestos municipales del ejercicio 2024, se debe dotar el crédito por acuerdo Plenario, a través de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario.

Visto el informe del Interventor Municipal de fecha 15 de octubre de 2024, en donde se informa tanto del procedimiento a seguir para modificar el presupuesto, como de su financiación.

El expediente de concertación de operación de crédito junto a la modificación presupuestaria correspondiente, es de competencia del Pleno por mayoría simple, y debe adoptar la modalidad de Crédito Extraordinario, al no estar incluidas las aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto inicial y la urgencia para su dotación.

Dichos gastos, al tratarse de gastos de inversión se financian, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.2 del Real Decreto 500/1990, con los recursos procedentes de la operación de crédito concertada.



Por tanto la modificación que se propone es la siguiente:

ALTAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1510.6194	REHABILITACIÓN NAVE BOTANCH	2.000.000,00
1510.6195	REHABILITACIÓN PONT DE LA BEGA	2.000.000,00
3410.6220	EDIFICIO DESTINADO A HALTEROFILIA	950.000,00
3260.6320	HABILITACIÓN EDIFICIO "UGT" PARA BIBLIOTECA	800.000,00
1510.6196	REPARACIÓN ESTRUCTURAL PUENTE ADIF	290.000,00
	TOTAL ALTAS	6.040.000,00

FINANCIACIÓN INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9130	OPERACIÓN DE CRÉDITO INVERSIONES A L.P.	6.040.000,00
	TOTAL	6.040.000,00

El Pleno por la mayoría de sus miembros acuerda:

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo para la financiación de las siguientes inversiones:

01. Rehabilitación nave "Botanch" 2.000.000,00 €
02. Rehabilitación Pont de la Bega 2.000.000,00 €
03. Edificio destinado a Halterofilia 950.000,00 €
04. Habilitación Edificio "UGT" para Biblioteca 800.000,00 €
05. Reparación estructural puente ADIF 290.000,00 €

a la entidad bancaria **CAIXA POPULAR** en las siguientes CONDICIONES:

- Tipo de operación: Financiación a largo plazo.



- Finalidad: Inversiones detalladas anteriormente
- El importe de la operación: **6.040.000 €.**
- FORMA DE DISPOSICIÓN: Abono multidisposición PARCIAL a petición del M.I. Ayuntamiento de Cullera, por importe contra certificación de obra/servicio o factura o la acumulación de varias de las mismas.
- Plazo máximo de DISPOSICIÓN TOTAL DEL PRÉSTAMO: Será de 2 años desde la firma del préstamo, que coincidirá con los dos primeros años de carencia del mismo.
- Plazo de la operación: 10 años, incluidos 2 años de carencia (8 años + 2 años carencia).
- Periodo de carencia: 2 años
- PERIODICIDAD DEL PAGO: (Periodo de liquidación de intereses y amortización)
TRIMESTRAL
- Tipo de interés: **VARIABLE EU 12M + 0,13**
- **INTERÉS DE DEMORA: Interés de la operación +1%**
- **REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS: Anual**
- **FRECUENCIA DE PAGOS:** (periodo de liquidación de intereses y cuota de amortización trimestral)
- *Base de cálculo de Intereses: 360 días.*
- *Formalización delante del FEDATARIO DEL AYUNTAMIENTO: SRA. SECRETARIA GENERAL supeditado a la aprobación de la modificación presupuestaria*

Sin ningún tipo de comisión.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de Crédito extraordinario. financiado con la operación de crédito ya detallada anteriormente, y por un importe total de 6.040.000,00 €, con el siguiente detalle:



ALTAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1510.6194	REHABILITACIÓN NAVE BOTANCH	2.000.000,00
1510.6195	REHABILITACIÓN PONT DE LA BEGA	2.000.000,00
3410.6220	EDIFICIO DESTINADO A HALTEROFILIA	950.000,00
3260.6320	HABILITACIÓN EDIFICIO "UGT" PARA BIBLIOTECA	800.000,00
1510.6196	REPARACIÓN ESTRUCTURAL PUENTE ADIF	290.000,00
	TOTAL ALTAS	6.040.000,00

FINANCIACIÓN INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9130	OPERACIÓN DE CRÉDITO INVERSIONES A L.P.	6.040.000,00
	TOTAL	6.040.000,00

TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Notificar a la entidad bancaria CAIXA POPULAR como adjudicataria de dicha operación de crédito a largo plazo y al resto de entidades financieras que presentaron oferta el presente acuerdo para su conocimiento

QUINTO: Formalizar la operación de crédito una vez transcurrido el plazo para la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria de crédito extraordinario.

